

Exp. 2213- B- 764/74.-
y 1514- B- 258/74.- C.B.-

La Plata, 6 de agosto de 1975.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria n° 10, Celebrada el día 5 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4174.-

Artículo 19.- Establécese que las líneas de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción comunal deberán efectuar paradas en todas las esquinas, en jurisdicción del Partido de La Plata, durante todo el día.-

Artículo 29.- Exceptúase de lo establecido en el artículo anterior al sector delimitado por las calles 122, 31, 32 y 72 donde los lugares de parada continuarán siendo los actuales, salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero de la presente, y en las diagonales donde las paradas serán en todas las esquinas.-

Artículo 39.- Dentro del sector delimitado por las calles 122, 31, 32 y 72, exceptuando las Avenidas 7 desde Plaza Italia a Plaza Rocha, pararán en todas las esquinas durante el horario de 21 a 7 horas, y en cualquier hora del día, cuando llueva o en el caso de ascenso o descenso de usuarios que sean ancianas, impedidos en forma visible, no videntes, señoras con criaturas en brazos y mujeres en evidente estado de gravidez.-

(1) Artículo 49.- Establécese una tolerancia de una parada anterior y una posterior al comienzo y al término de cada sección y para ascenso y descenso de pasajeros.- NO VIGENTE

Artículo 59.- Las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros que no cumplan con las disposiciones de la presente, se harán pasibles de multas que irán de \$ 200, al máximo que fije la Ley Orgánica de las Municipalidades, deter-

(1).-Ver Ordenanza N° 4193.-S/Nuevo Régimen de Tarifas.-

///

minándose en la reglamentación la graduación en caso de reincidencias comprobadas.-

Artículo 6º.- La presente comenzará a regir a partir de los 20
----- días de promulgada.-

Artículo 7º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 8º.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4174.-

La Plata, 20 de agosto de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" DR. EZEQUIEL H. ZULOAGA.- Secretario de Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.

PUBLICADA EN EL BOL MUNICIPAL N° 214 DE FECHA: 29/8/75-